

## **DECRETO 14 DE MAYO**

### **DON ANTONIO LUNA GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE.**

En virtud de las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía por la Ley 7/ 85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21.1, ñ.

**Tengo a bien RESOLVER:**

#### **BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CUATRO SOCORRISTAS (PERSONAL LABORAL TEMPORAL) PARA LA TEMPORADA 2019 EN USAGRE (BADAJOZ)**

##### **1.- OBJETO.**

Es objeto de esta convocatoria es la contratación, con carácter temporal, de cuatro plazas de Socorrista, mediante concurso de méritos, los no seleccionados quedarán en bolsa de trabajo por el orden de puntuación obtenido, para posibles necesidades del en las instalaciones municipales. (Este número podrá variar en más o en menos, dependiendo de las necesidades del Ayuntamiento).

##### **CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO**

Denominación: Socorrista.

Tipo de contrato: Contrato laboral temporal de obra o servicio.

Duración: periodo estival

Jornada: Jornada completa

Las tareas objeto del contrato son las propias del socorrista de vigilancia y salvamento, hacer cumplir el reglamento y el mantenimiento del vaso, además del control de acceso.

La bolsa de trabajo que se constituya será válida durante el 2019.

El horario de apertura de la piscina es de 12-20 horas

El trabajador tendrá jornada completa (de lunes a domingo) y el período de descanso no se podrá realizar ni en fines de semana ni en días festivos.

El período de vacaciones se disfrutará al final del contrato.

## **2.- SISTEMA DE PROVISIÓN.**

El sistema de provisión es el concurso de méritos; dicho sistema se justifica por el carácter temporal del puesto de trabajo que no permite la formación y exige por tanto su desempeño por personal que acredite cierta experiencia y formación previa.

## **3.- REQUISITOS.**

Para ser admitidos a las pruebas de acceso será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

A) Nacionalidad: estar en alguno de los siguientes supuestos

1. Ser español o

2. Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitución de la UE.

B) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

E) Estar en posesión de la siguiente titulación: graduado escolar, educación secundaria obligatoria o formación profesional de 1er. grado.

F) Estar en posesión del título de socorrista acuático o por la Cruz Roja o titulación homologada por organismos oficiales. En este último caso la homologación deberá ser demostrada por el aspirante aportando la documentación antes del plazo de finalización de instancias.

Estos requisitos deberán poseerse, como fecha límite, el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la contratación, en su caso.

#### **4. – OBLIGACIONES DEL SOCORRISTA:**

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal de verano en la que preste su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y al Reglamento interno de la instalación.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Limpieza y mantenimiento de las piscinas y sus alrededores.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los órganos Municipales competentes.

#### **5- SOLICITUDES**

En las instancias (según modelo del ANEXO II) solicitando tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes manifestaran que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en la ley.

Igualmente, se deberá adjuntar la documentación acreditativa de estar en posesión de los méritos que, en su caso, se aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas.

La Comisión Evaluadora no tendrá en cuenta aquellos méritos que no sean acreditados documentalmente.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

A) Fotocopia del DNI

B) Fotocopia de las titulaciones exigidas

C) Cualquier otra documentación que considere oportuno aportar a efectos de su valoración por la Comisión Evaluadora

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

## **5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía publicará en tablón de edictos indicando en este último caso la causa de exclusión y concediendo un plazo de dos días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Concluido el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, la autoridad u órgano convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará igualmente en el tablón de anuncios. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo de la valoración de méritos del concurso.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán automáticamente en definitivas.

## **6.- TRIBUNALES.**

El Tribunal estará compuesto de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos tres miembros.

## **7.- VALORACIÓN FASE DEL CONCURSO**

Los méritos alegados junto con la convocatoria se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS:

A) Experiencia en el sector en tareas similares a las del objeto de la convocatoria (sólo se entenderán similares a estos efectos las de socorrista).

Por cada mes completo de servicios prestados: 0,5

La documentación acreditativa de los méritos será la siguiente:

- Nombramiento, contrato de trabajo o certificado para los servicios prestados en la Administración Pública o empresa donde conste el objeto del mismo.

HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS:

Estar empadronado en Usagre con una antigüedad mínima de un año.

HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS:

Titulaciones (además de la exigida):

Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o Licenciado, diplomado o Maestro con especialidad en Educación Física, o titulaciones equivalentes: 3 puntos. En caso de encontrarse cursando estos estudios 0,5 puntos por cada curso efectivamente superado.

HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS:

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas propias de la categoría que se convoca.

La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 200 o más horas: 2,00 puntos
- b) De 100o más horas: 1,00 puntos
- c) De 75 o más horas: 0,50 puntos
- d) De 50 o más horas: 0'25 puntos

2 PUNTOS:

Por tener el título de mantenedor de piscinas.

HASTA UN MÁXIMO DE 4 PUNTOS:

Por encontrarse en situación de desempleo, registrado como tal en las Oficinas del Servicio de Empleo 0,50 puntos por cada mes completo, totalizando un máximo de 4,00 puntos. No se computarán las fracciones de mes

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso se méritos por su orden de puntuación concediéndoles un plazo de dos días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación y dando traslado al órgano de gobierno para la formalización del contrato.

## **8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en dos fases: oposición y concurso.

La fase de oposición será previa a la de concurso, siendo eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán de acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

### **A) FASE DE OPOSICIÓN:**

Socorristas:

La fase de oposición constará de dos ejercicios.

Ambos ejercicios tienen carácter eliminatorio.

1º.- Ejercicio Teórico.

Consistirá en la contestación a un cuestionario, durante un tiempo de veinte minutos, de 20 preguntas tipo test con 3 respuestas alternativas, de las que sólo una es correcta, relacionadas con el contenido del programa que figura como Anexo I.

Forma de valoración: número de aciertos – (número de errores/3).

El cuestionario podrá contener preguntas de reserva, que los aspirantes deberán responder para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el tribunal declarase invalidadas por causas justificadas.

La corrección y calificación del test, se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistema que garantice la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

La puntuación máxima de este ejercicio es 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 5 puntos para la superación del mismo y poder pasar al segundo ejercicio.

#### 2º.- Ejercicio Práctico.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas de salvamento en piscina: remolque de una víctima, rescate con material o combinada, a determinar por el Tribunal en el momento de realizarse la prueba.

El tiempo para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal al comienzo del mismo. La puntuación máxima de este ejercicio es 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 5 puntos para la superación del mismo y poder pasar a la fase de concurso.

### **9- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las instancias podrán presentarse en horario de oficina de 9- 15 horas en el Ayuntamiento de Usagre. Plaza de España 1

#### ANEXO I

##### Parte común

Tema 1.- Anatomía y fisiología del cuerpo humano.

Tema 2.- Bases biopatológicas.

Tema 3.- Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura

##### Parte específica

Tema 1.- Principios generales en el salvamento acuático.

Tema 2.- Técnicas y Métodos del Salvamento Acuático.

Tema 3.- Accidentes acuáticos. Evaluación inicial y reanimación cardiopulmonar básica.

ANEXO II  
SOLICITUD DE ADMISIÓN

Aspirante

Apellidos y Nombre

D.N.I.

Nombre de la vía pública

Número      Escalera      Piso      Puerta

C. Postal Municipio

Provincia e-mail/correo electrónico

Nº Teléfono

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Usagre, comparece y como mejor proceda

**E X P O N E**

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Usagre para la CONTRATACIÓN DE 4 SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE, MEDIANTE SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho concurso-oposición, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas

Se acompaña: (marcar lo que corresponda)

- Fotocopia compulsada del DNI. o N.I.E. del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica y deportiva exigida en la convocatoria.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo

Declaro bajo juramento que cumplo la totalidad de los requisitos exigidos en la base quinta de la referida convocatoria.

Igualmente declaro bajo juramento que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Usagre así como que no padezco enfermedad ni defecto



físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

En base a cuanto antecede

**S O L I C I T A**

Ser admitido/a a la presente convocatoria

Fdo.: .....

Usagre,----- de----- de 2.019.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE USAGRE**